

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 245

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00010958-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CBB CUIT N.º 30-71538464-3; CLAIX S.R.L. CUIT N.º 30-71698543-8; DEPETRIS MILAGROS CUIT N.º 27-44064580-7; DE PHILIPPIS GUSTAVO ALFREDO CUIT N.º 20-29054325-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46615 Jul. 18 Jul. 21

RESOLUCIÓN N.º 246

SANTA FE, 17 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00010957-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALANDA ALEJANDRO ALBERTO CUIT N.º 20-29556547-1; BUSCAM S.R.L. CUIT N.º 30-70913260-8; MAXBONE S.A. CUIT N.º 30-71868371-4; NUEVA CALEDONIA S.A. CUIT N.º 30-70766075-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AZAF HUGO DANIEL CUIT N.º 20-20307710-7; BIOMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-68920845-9; COINAUTO S.A. CUIT N.º 30-67454952-7; DUCHINI MARÍA DEL LUJÁN CUIT N.º 27-14228843-0; FERRERO CAROLINA CUIT N.º 27-29054428-4; LOMBARDI ROBERTO MARCELO CUIT N.º 20-13925732-5; MOTOROLA SOLUTIONS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N.º 30-66205353-4; MUJICA GUSTAVO JORGE CUIT N.º 20-14402476-2; OSTOLAZA MARTÍN ANTONIO CUIT N.º 20-32381565-9; TORREANO ELISA RAQUEL CUIT N.º 27-24523385-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46616 Jul. 18 Jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref. Trámite N.º: 11.544

Establecimiento de calle San Juan N.º: 830

Maciel – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de: Amanda Gorosito, Angela Gorlaghetti, Esilda Sambroni, Ilune kurgansky, Teresa Badalotti, Esmilda López, Esilda Roldán, Nelli Cabrera, María Eva Castillo, Ema Pereyra, Magdalena Moyano y al Médico Director Dr. Fabio Delena; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle San Juan N.º: 830 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 34 de fecha 5 de Abril de 2.023; dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe 07 de Julio del año 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

S/C 46612 Jul. 18 Jul. 21

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.623

Establecimiento de calle Dorrego N.º 661

Galvez – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Maru Aragón familiar y/o responsable de la paciente Juan Aragón DNI 6.222.568; a la Sra. Lia Bernasconi familiar y/o responsable de la Sra. Graciela Simpson DNI N.º 2.273.852; a la sra. Gabriela Parietti Familiar y/o responsable de la Sra. Adriana Totti DNI N.º 14.852.443; a la Sra. Alicia Minetto familiar y/o responsable de la Sra. Aida Gaspardi DNI N.º 5.911.717, a la Sra. Gladis Porta familiar y/o responsable de la Sra. Elda Ponzio DNI N.º 2.591.059;

al Sr. Jorge Bertelo familiar y/o responsable de la Sra. Nely Baima DNI N.º 3.171.920, al Sr. Elvio Mattiozzi familiar y/o responsable de la Sra. Noemi Gervasio DNI N.º 2.297.787; a la Sra. Raquel Velazquez familiar y/o responsable de la Sra. Nidia Gallera DNI N.º 3.615.337; a la Sra. Correa Andrea familiar y/o responsable de la Sra. Bandino Elida DNI N.º 4.954.819; al Sr. Buyatti Mauricio familiar y/o responsable de la Sra. Gladis Cerbin DNI N.º 3.302.037; a la Sra. Marina Cerruto familiar y/o responsable de la Sra. Lidia Fuscopini DNI N.º 6.550.305; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de salud con internación de calle Dorrego N.º 661 de la ciudad de Galvez, Departamento San San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 64 del 24/05/2.023, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.-

Santa fe 07 de julio de 2.025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

S/C 46613 Jul. 18 Jul. 21